



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 748-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 425-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1058-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre Licencia con Goce de Remuneración a funcionario por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topos de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora"*;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 38° señala que *"las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labor, dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente, las mismas que se formalizan mediante Resolución"*; en concordancia con lo antes mencionado, el literal a) del mismo artículo hace referencia a la Licencia con goce de remuneraciones, estableciendo que por enfermedad, esta se otorga de conformidad con el descanso médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de incapacidad temporal para el trabajo - CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día;

Que, mediante Resolución 167-2018-ALC/MVES de fecha 11 de Setiembre del 2018, se otorga descanso físico vacacional al Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos del 15 al 30 de Setiembre del 2018, encargando las funciones propias de la citada Subgerencia al funcionario **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS** – Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 1072-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según Certificado Médico de fecha 26.09.18, el Sr. **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS** - Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, tiene un descanso médico por tres (03) días, comprendidos del 26 al 28 de Setiembre del 2018, por lo que resulta procedente se emita el acto resolutorio que formalice la licencia por enfermedad y se encargue las funciones de la Subgerencia a su cargo hasta que dure la ausencia del citado funcionario, asimismo mediante Informe N° 430-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el otorgamiento de Licencia antes mencionado mientras dure la ausencia de la titular, el mismo que es ratificado mediante Memorando N° 748-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, precisando que al encontrarse a la fecha el citado Subgerente a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, resulta pertinente encargar también las funciones recaídas de dicha Gerencia por el periodo señalado, proponiendo a la persona que quedará a cargo de dichas Unidades Orgánicas;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Setiembre del 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad al funcionario **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS** - Subgerente de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por tres (03) días, comprendidos del 26 al 28 de Setiembre del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 al 28 de Setiembre del 2018, al funcionario **FRANK DENNIS MENDOZA VELASQUEZ** - Subgerente de Transportes y Seguridad Vial de esta Corporación Edil, las funciones propias de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, así como las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que se encontraban a cargo del funcionario señalado en el artículo precedente, según lo establecido en la Resolución 167-2018-ALC/MVES de fecha 11 de Setiembre del 2018, mientras dure la Licencia del funcionario **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

SHIRLEY M. REYNA MARCOS
Alcalde (c)

